RESOLUCIÓN No. 51
23 de septiembre de 2026

Por la cual se aprueba una Garantía Única de cumplimiento

El Gerente General Y Representante Legal De LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

A. Que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB celebró el siguiente contrato.

CONTRATO 032-2026	
OBJETO	ADECUACIONES LOCATIVAS A LAS SEDES EDUCATIVAS DEL LICEO DE EL BAGRE, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	WILSON FERNEY AGUDELO MUÑOZ
VALOR	CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($117.210.393) INCLUIDO EL A.U. Y DEMÁS COSTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

A. Que el contratista otorgó la siguiente garantía única de cumplimiento:

PÓLIZA No: 540-47-994000040514 ANEXO- 0	
COMPAÑÍA DE SEGURO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
TOMADOR O AFIANZADO	WILSON FERNEY AGUDELO MUÑOZ
ASEGURADO	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB, MUNICIPIO DE EL BAGRE

B. Que el contratista otorgo la siguiente garantía de responsabilidad civil extracontractual:

PÓLIZA No: CG-540-74-994000008859 ANEXO- 0	
COMPAÑÍA DE SEGURO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
TOMADOR O AFIANZADO	WILSON FERNEY AGUDELO MUÑOZ
ASEGURADO	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB, MUNICIPIO DE EL BAGRE

B. Que, revisados los diferentes amparos, así como la cuantía y vigencia de los mismos, se constató que la garantía otorgada por el contratista cumple con los requisitos contractuales, legales y reglamentarios.

C. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Contratante aprobara la garantía que, con sujeción a lo dispuesto en el respectivo contrato, ampare el cumplimiento idóneo y oportuno conforme a las normas legales.

D. Que por lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la garantía única de cumplimiento de que trata la parte considerativa del presente acto administrativo.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIAL Día/Mes/año	FECHA FINAL Día/Mes/Año
CUMPLIMIENTO	$ 23.442.079,00	23/09/2026	23/04/2027
PRESTACIONES SOCIAL	$ 11.721.039,00	23/09/2026	23/10/2029
ESTABILIDAD DE OBRA	$ 35.163.118,00	23/10/2026	23/10/2031

Total: Valor Asegurado: $ 70.326.236,40

Valor Asegurado en Letras: SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MLC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la garantía de responsabilidad civil extracontractual de cumplimiento de que trata la parte considerativa del presente acto administrativo.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIAL *Día/Mes/Año*	FECHA FINAL *Día/Mes/Año*
AMPARO BÁSICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.	$ 350,181,000	23/09/2026	23/10/2026
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.	$ 350,181,000	23/09/2026	23/10/2026
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.	$ 350,181,000	23/09/2026	23/10/2026
PATRONAL	$ 350,181,000	23/09/2026	23/10/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA	$ 350,181,000	23/09/2026	23/10/2026
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 350,181,000	23/09/2026	23/10/2026

Total: Valor Asegurado: $ 350,181,000 Valor en letra TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MIL MLC.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de El Bagre, a los veintitrés (23) Días del mes de septiembre de 2026

FRANKLIN OLIVEROS JULIO
Gerente General EDTB

Intervinieron en el documento:

Firma:	**Firma:**
Proyectó y Elaboró: Doiver Nisperuza López **Cargo**: Director Técnico.	**Revisó**: Franklin Oliveros Julio **Cargo**: Gerente General